

18. Los presupuestos generales del Estado: Su significación y estructura. Tramitación ante las Cortes. Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos.
19. Las interpelaciones. Requisitos y tramitación. Los ruegos y preguntas. Las mociones de las Comisiones. Las peticiones.
20. La función ejecutiva. El Gobierno. La Presidencia del Gobierno. Designación, duración y cese. Los Ministros.
21. La Administración Central del Estado. Organos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Organos de la Administración con capacidad de dictar normas de carácter general.
22. Las provincias. Organización y competencia. Los servicios de la Administración a nivel provincial. Los Gobernadores civiles. Los Delegados provinciales de los Departamentos. La representación provincial: La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
23. La Administración Local. El Municipio y otros Entes locales. Organización y competencia municipal. La representación en Cortes de Municipios y Diputaciones.
24. El Poder judicial y sus relaciones con los otros poderes del Estado. Organización judicial española. Lo contencioso-administrativo.
25. El Movimiento Nacional. Orígenes y evolución. Significado actual. La organización del Movimiento Nacional. La Secretaría General. El Consejo Nacional. Composición y funciones. Inserción en las Cortes.
26. La Organización Sindical en España. Características generales. Representación sindical en Cortes.
27. La representación familiar en Cortes. Organización: La Junta Central del Censo. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar Administrativo en esta materia.
28. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.
29. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.
31. Los servicios de la Oficialía Mayor de las Cortes. El registro general. La tramitación de enmiendas, ruegos y peticiones. La preparación de los Plenos.
32. Los servicios de las Comisiones. Dirección. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo de estos servicios. La sección de Gobierno Interior: Funciones.
33. Las publicaciones de las Cortes. El «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y el «Apéndice». Organización del servicio. Los Redactores-Taguigrafos. Funciones de los Cuerpos Técnico y Auxiliar-Administrativo en estos servicios.
34. Los servicios de documentación y biblioteca. Organización. El «Boletín de Legislación Extranjera». Organización. Habilitación y Caja de las Cortes. Organización.
35. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
36. Los delitos de los funcionarios públicos. Negociaciones prohibidas a los mismos.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se convoca concurso de méritos 1/71 para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/71, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan con sujeción a las siguientes:

### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quie-

nes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concreto.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velazquez, número 83, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables y méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

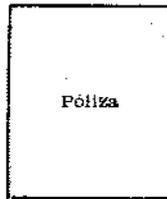
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de enero de 1971.

CARRERO

Imos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Ministerio .....  
 Servicio .....  
 Localidad .....  
 Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos número ..... convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de .....  
 ..... («Boletín Oficial del Estado» .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los  
 Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1. ....	.....	.....
2. ....	.....	.....
3. ....	.....	.....
4. ....	.....	.....
5. ....	.....	.....
6. ....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

## 12. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

.....

.....

## 13. Otros méritos:

- 13.1. Títulos .....
- 13.2. Premio extraordinario de Licenciatura .....
- 13.3. Doctorado .....
- 13.4. Premio extraordinario de Doctorado .....
- 13.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública .....
- .....
- 13.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 13.7. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- .....
- .....
- 13.8. Diplomas de Organización y Métodos .....
- .....
- .....
- 13.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
- .....
- .....
2. Residencia previa del cónyuge funcionario .....
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....
3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma.

Presidencia del Gobierno. Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Velázquez, número 63, Madrid-I.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

## CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/71

## Cuerpo Técnico de Administración Civil

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	MD-Madrid. (DG-Tesoro y Presupuestos.)	Méritos preferentes: Ser Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas o Intendente Mercantil.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
1	AA-Vitoria. (Gobierno Civil.)	
1	AV-Avila. (Gobierno Civil.)	
1	BU-Burgos. (Gobierno Civil.)	
2	CU-Cuenca. (Gobierno Civil.)	
4	GE-Gerona. (Gobierno Civil.)	
1	HV-Huelva. (Gobierno Civil.)	
1	LE-León. (Gobierno Civil.)	
2	LR-Lérida. (Gobierno Civil.)	
8	MD-Madrid. (DG-Sanidad.)	
1	MD-Madrid. (Orfanato Nacional de El Pardo.)	Méritos preferentes: Dos años de servicios en funciones del Ministerio de la Gobernación.
1	MA-Málaga. (Gobierno Civil.)	
2	NA-Pamplona. (Gobierno Civil.)	
2	PO-Pontevedra. (Gobierno Civil.)	
1	SA-Salamanca. (Gobierno Civil.)	
2	SG-Segovia. (Gobierno Civil.)	
1	SE-Sevilla. (Gobierno Civil.)	
1	TA-Tarragona. (Gobierno Civil.)	
1	TE-Teruel. (Gobierno Civil.)	
1	VZ-Bilbao. (Gobierno Civil.)	
1	ZA-Zamora. (Gobierno Civil.)	
1	GC-Fuerteventura.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general de la Delegación. Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	GC-Fuerteventura. (Delegación del Gobierno.)	
1	BL-Menorca. (Delegación del Gobierno.)	
1	BL-Ibiza. (Delegación del Gobierno.)	
1	TF-Gomera.	Puesto de trabajo concreto: Secretario general de la Delegación. Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	TF-La Palma. (Delegación del Gobierno.)	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
7	MD-Madrid. (Servicios Centrales.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
2	BN-Barcelona.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.
1	GE-Gerona.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Acreditar conocimiento y experiencia en materia laboral, Haber realizado cursos de perfeccionamiento en la ENAP.
1	OV-Oviedo.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>		
4	MD-Madrid. (Subsecretaría.)	
4	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	
1	MD-Madrid. (DG - Enseñanza Superior e Investigación.)	
1	MD-Madrid. (DG - Enseñanza Media y Profesional.)	
1	BN-Barcelona. (Universidad Autónoma.)	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO</b>		
2	AC-Alicante.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	BN-Barcelona.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	VZ-Bilbao.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	CC-Cáceres.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	CO-Córdoba.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	CR-Ciudad Real.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	HU-Huesca.	Requisitos indispensables: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o perfeccionamiento. Tener experiencia en materia social de vivienda, acreditada por destino o práctica superior a un año.
2	LE-León.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	LR-Lérida.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	OV-Oviedo.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social. Requisitos indispensables: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Ser Licenciado en Ciencias Políticas. Estar prestando servicios en el Ministerio de Trabajo. Haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o perfeccionamiento.
1	PA-Palencia.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	GP-San Sebastián.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	TF-Tenerife.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	SE-Sevilla.	Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		
4	MD-Madrid. (Tres en la Subsecretaría y una en la DG-Minas.)	Requisitos indispensables: Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los Cuerpos que en él se integraron. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. Méritos preferentes: Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
2	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales (Sección Económicas). Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Prestación de servicios en Secretaría General Técnica, preferentemente en puestos económicos. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, o especialmente de naturaleza económica.
4	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico, o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Diplomado en Derecho agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber prestado servicios en Secretarías Generales Técnicas desempeñando funciones de estudios e informes. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, o especialmente de los relacionados con legislación y organización administrativa agraria.
1	SE-Sevilla. (Delegación Provincial)	Requisitos indispensables: Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico, o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Méritos preferentes: Diplomado en Derecho agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública sobre Instituciones públicas agrarias, administración económica o sobre personal.
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO</b>		
2	MD-Madrid. (Servicios Centrales.)	
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	VL-Valencia.	
1	ZG-Zaragoza.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		
2	MD-Madrid. (Subsecretaría.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Especialización en Urbanismo.
1	MD-Madrid. (Subsecretaría.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. Méritos preferentes: Especialización en Régimen Local.  Para las vacantes siguientes se considerarán:
1	MD-Madrid. (Secret-Gral-Técnica.)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
5	MD-Madrid. (DG-Arquitectura.)	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BL-Baleares.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BN-Barcelona.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	BU-Burgos.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	CA-Cádiz.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	CO-Córdoba.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GR-Granada.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GP-Guipúzcoa.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	HV-Huelva.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	LO-Logroño.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	MD-Madrid.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	GC-Las Palmas.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	SO-Soria.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TA-Tarragona.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TF-Tenerife.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	TO-Toledo.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	VA-Valladolid.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	VZ-Vizcaya.	Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de la Vivienda.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo Nacional de Astrónomos del Observatorio Astronómico Nacional por la que se anuncia la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.**

En cumplimiento de lo señalado en la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto del mismo año) por la que se convocó oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo Nacional de Astrónomos del Observatorio Astronómico Nacional, Dirección General del Instituto Geográfico, el Tribunal calificador ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebre el día 20 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en acto público, que tendrá lugar en los locales del Observatorio Astronómico de Madrid, calle de Alfonso XII, 5.

Madrid, 20 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, Rafael Carrasco.

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1971, de traslado por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la relación de vacantes anexa a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1971, páginas 840 a 844, a continuación se indican las siguientes rectificaciones:

En la página 843, en la columna primera, se anula la vacante consignada bajo el epígrafe de «Badajoz, Agricultura».

En igual página, en la columna segunda, se anula asimismo la vacante consignada bajo el epígrafe de «Valdepeñas, Agricultura».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.**

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a con-

curso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1968:

Albacete número 2.

Bilbao número 6.

Malaga número 2.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignado en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de enero de 1971 por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y se fija el número definitivo de plazas que habrán de cubrirse.**

Imo. Sr.: Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, convocado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 del mismo mes, y una vez examinadas las peticiones de admisión,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en el número sexto de la citada Orden, y de conformidad igualmente con el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobatorio de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que se consideren excluidos o clasificados infundadamente, podrán formular reclamación ante este Ministerio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de convocatoria, de 14 de noviembre de 1970, se hace público que el número definitivo de plazas que habrán de cubrirse en el expresado concurso-oposición es el de seis.